

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Septiembre de 1952

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría
Encinedo (León), D. Alfonso González Mayo.

Páramo del Sil (León), D. Joaquín Fernández Suárez.

Villafranca del Bierzo (León), don Humberto Muñoz Santa.

Secretarías de tercera categoría
Villaozate (León), D. Ulpiano González del Molino.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1952.
—El Director general, José García Hernández. 3581

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 16 de Septiembre de 1952 sobre ejecución de la sobretasa postal, a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de Octubre de 1952 hasta 30 de Abril de 1953.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso del artículo quinto del Decreto de 15 de Diciembre de 1950, y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del 1 de Octubre de 1952 y hasta el 30 de Abril de 1953, ambos inclusivos, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos, para las tarjetas postales; diez céntimos, para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo. Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes, y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose el percibo de la sobretasa en el período señalado por los nuevos modelos que, previa aprobación de la oficina filatélica del Estado, se realicen por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniendo en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirven para esta sobretasa en el período de 1952-1953.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de Septiembre de 1952.
Por delegación, Santiago Basanta.
Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios. 3598

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora me comunica que, en cumplimiento de la R. O. de 8 de Marzo de 1921, y a petición de la Asociación Nacional de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco, e inscrita en esta provincia, ha sido juramentado como Guarda de la misma D. Idefonso Bronó Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Septiembre de 1952.

3564

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Habiendo desaparecido de su domicilio dos niños, uno de ellos llamado Manuel Jiménez Escudero, de 9 años, cara redonda, moreno, estatura normal, ojos grandes, vestido con peto azul y cazadora blanca con cremallera al centro, calzando zapatillas, y el otro, llamado Aurelio Testón, de 14 años, con el pie izquierdo vendado, anda con dos muletas y viste jersey y pantalón gris corto, se ruega a todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan a su busca y conducción al domicilio, paterno, calle de La Cerca n.º 7, Ventas de Nava, en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Septiembre de 1952.

3611

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Joaquín Gutiérrez Suárez, vecino de Aralla, solicita autorización

para instalar una tubería para conducción de aguas, en el Km. 19, Hm. 10, margen derecha de la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Lánçara de Luna único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3389 Núm. 950.—41,25 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Santiago Arce Flórez, Presidente de la Agrupación de regantes de Ribas de la Valduerna, con residencia en dicho término.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duerna.

Términos municipales en que radicará las obras.—Palacios de la Valduerna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle del Muro, cinco, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Juan B. Varela.
3500 Núm. 929.—100,65 ptas.

ANUNCIO

Don Fortunato Crespo Cedrún, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Santa Elena de Jamuz y Quintana del Marco y las Juntas administrativas de Jiménez de Jamuz y Santa Elena de Jamuz, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Jamuz, en términos de Santa Elena de Jamuz y Quintana del Marco (León) el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Ayuntamientos de Santa Elena de Jamuz y Quintana del Marco y Juntas administrativas de Jiménez de Jamuz y Santa Elena de Jamuz.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jamuz.

Término municipal donde radica la toma: Santa Elena de Jamuz y Quintana del Marco (León).

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante concordia formalizada en escritura pública otorgada en Villanueva de Jamuz a 3 de Junio de 1499, ante D. Rodrigo de Mieres, escribano de cámara del Rey e Reina y Notario público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3165 Núm. 946.—97,35 ptas.

Documento Nacional de Identidad

IV SECCION REGIONAL

Habiendo sido sustraído el Documento Nacional de Identidad número 9.458.002, expedido a favor de don Daniel Gutiérrez Soto, se hace público que queda anulado, y se procederá a expedir un duplicado.

León, 24 de Septiembre de 1952.—El Jefe Regional, P. D., (ilegible).

3565

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Julio, a las trece horas y veintiocho minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento sesenta y tres pertenencias, llamado «Montañesa», sito en el paraje «Faya de Abajo», del término de Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas ciento sesenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo antiguo al sitio que llaman Los Amargones, el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada nombrada «Caducada Josefa» n.º 9.966, y de él, en dirección Norte 6º 35' Este, se medirán 300 m. y se colocará una estaca auxiliar; de élla, 150 m. al Este 6º 35' Sur; se situará la estaca 1.ª; de ésta, 100 m. Sur 6º 35' Oeste pondrá la estaca 2.ª; de élla 400 m. al Este 6º 35' Sur la 3.ª estaca; de élla 100 m. Sur 6º 35' Oeste se pondrá la 4.ª estaca; de ésta, 300 m. Este 6º 35' Sur, se fijará la estaca 5.ª; de élla, 400 m. Sur 6º 35' Oeste se pondrá la estaca 6.ª; de élla 100 m. al Oeste 6º 35' Norte se situará la 7.ª; de élla 200 m. Sur 6º 35' Oeste, se fijará la 8.ª estaca; de ésta 1.800 m. al Oeste 6º 35' Norte, se pondrá la 9.ª estaca; de élla 100 m. Sur 6º 35' Oeste, se fijará la 10.ª estaca; de ésta 500 m. Oeste 6º 35' Norte, se pondrá la estaca 11.ª; de élla 700 m. Norte 6º 35' Este, la estaca 12.ª; de ésta al Este 1.100 m. 6º 35' Sur, se pondrá la estaca 13.ª; de élla 200 m. al Norte 6º 35' Este, se fijará la estaca 14.ª; y de élla con 450 m. al Este 6º 35' Sur, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las ciento sesenta y tres pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y grados centesimales. Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Mi-

nas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.706.
León, 15 de Septiembre de 1952.—
José Silvarino 3493

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 194, de fecha 28 de Agosto último, relativa a las obras de terminación de la Casa Ayuntamiento, y hallándose éstas vinculadas al presente, ejercicio económico para el percibo de la subvención estatal concedida por la Dirección General de Regiones Devastadas, por el presente se anuncia nueva subasta, con el veinte por ciento de aumento en el tipo de licitación, y con arreglo a las demás condiciones acordadas para la primera, excepto la terminación de la obra, que se amplía hasta el 20 del próximo mes de Diciembre.

La expresada subasta tendrá lugar a las once horas del siguiente día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el citado periódico oficial.

Vega de Espinareda, 20 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, L. Astorgano.
3578 Núm. 948 —49,50 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

En virtud de lo acordado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de quince de Mayo último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a reparación del edificio Escuelas municipales del pueblo de Altoabar de la Encomienda, bajo el tipo de veintisiete mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte

hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado cualquiera de los de La Bañeza, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas documento de identidad del licitador, y, además, resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de reparación de edificio escuelas del pueblo de Altoabar de la Encomienda», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de, habita en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha regir en la subasta relativa a reparación de edificio escuelas municipales de Altoabar de la Encomienda, se comprometo a, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se consignarán en letra). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos

que a continuación se detallan

Las horas extraordinarias se pagarán a pesetas, y en días festivos a pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Pozuelo del Páramo, a 10 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Antonio García.

3520 Núm. 926.—186,45 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de este partido, encargado del número dos, por permiso del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, recayó a sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de los de esta Capital, en funciones del número dos por permiso del titular, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Rueda Tapia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. José Sánchez Friera y defendido por el Letrado D. Carlos Rojas Gutiérrez, contra D. Paulino Blanco de Dios, mayor de edad, industrial ambulante y vecino de Aguasmestas, del Ayuntamiento de Vegarizna, en esta Provincia, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de 23 530 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado D. Paulino Blanco de Dios, vecino de Aguasmestas, y con su producto, pago total al ejecutante D. Saturnino Rueda Tapia, de las veintitrés mil quinientas treinta pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día veintiséis de Julio último, fecha del protesto, y a las costas causadas y que se causen en las que expresamente condeno a dicho ejecutado. A quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así lo solicitase el ejecutante y en otro caso cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Paulino Blanco de Dios, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, F. Martínez. 3416 Núm. 904.—115,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia
de La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre y representación de doña Rufina Casado Alvarez y tres más, vecinos de Santa María de la Isla, contra D.^a María del Carmen Casado Alvarez y tres más, vecinos de Santa María de la Isla, contra D.^a María del Carmen Casado Alvarez y otros sobre nulidad de operaciones divisorias de la herencia de D.^a Rogelia Alvarez Monroy, por providencia de hoy he acordado hacer un segundo llamamiento, como se les hace por el presente, a los demandados como hijos de D.^a Modesta Casado Alvarez o sus herederos, desconocidos, que se hallan residentes en América, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma y previniéndoles de que si transcurriere dicho segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará, respecto a los mismos, por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en La Bañeza a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3524 Núm. 947.—67,65 ptas.

*Juzgado de primera instancia
de Astorga*

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.^a instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.^a instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que ante él penden, seguidos entre partes, de

una, como actora, don Jacinto García Carbajo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Brañuelas, representado por el Procurador señor Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Díez Novo; y de otra, como demandada, D. Pedro Presa Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pobladura de las Regueras; del partido judicial de Ponferrada, que se halla declarado en situación de rebeldía, por su incomparecencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Pedro Presa Blanco, a que satisfaga a D. Jacinto García Carbajo, la cantidad de siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, gastos del acto de conciliación celebrado con fecha dieciséis de Junio pasado y los derechos del Procurador allí actuante, e intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de interposición de esta demanda. Con expresa imposición de costas al demandado, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Pedro Presa Blanco, libro el presente en Astorga a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, P. O., Ramón de la Fuente. 3514 Núm. 938.—99,00 ptas.

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 40 de 1952, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el señor Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante don Agustín García Soto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Campo de Santibañez en el Ayuntamiento de Cuadros, representado y defendido por el Abogado D. Enrique Iglesias Gomez, y de la otra como demandados D. Jacinto López Sanz y D. José de la Fuente Lázaro, propietario y conductor respectivamente de la Empresa Autos Aduana, mayores de edad, vecinos de Madrid, representando el D. Jacinto López Sanz por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y defendido por el Abogado D. Ruperto de Lucio Alon-

so y el D. José, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Agustín García Soto, contra D. Jacinto López Sanz y D. José de la Fuente Lázaro, debo condenar y condeno a estos últimos, a que tan pronto sea firme esta sentencia, hagan pago al primero de la cantidad de dos mil doscientas treinta y ocho pesetas sesenta céntimos; imponiendo a dichos demandados las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde D. José de la Fuente Lázaro, expido el presente en León a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco. 3438 Núm. 899.—92,40 ptas.

Anuncios particulares

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas del río de Pinos en el término municipal de San Emiliano, a la reunión que bajo mi presidencia ha de tener lugar el día 9 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el sitio de reunión del Concejo, con el fin de proceder a la constitución de la correspondiente Comunidad de Regantes.

Pinos, a 15 de Septiembre de 1952.—El Presidente de la Junta vecinal, Prudencio Rodríguez Díez.

3540 Núm. 939.—23,10 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sahagún

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, de 17 de Julio de 1944, en relación con el inciso d) del artículo 2.^o y el 119, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y contribuyentes de esta Hermanidad, el nombramiento de Recaudadores en período ejecutivo de la misma, a favor de don Leandro Nieto Peña, y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Sahagún, 12 de Septiembre de 1952.—El Jefe de la Hermanidad Sindical, José Sahagún.

3447 Núm. 901.—33,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952 —